República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 245

REF: Diligencias extraproceso
Solicitante: Carlos Steven López Cossio

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

Identificado plenamente el peticionario como el beneficiario del título judicial respecto del cual solicita su pago, estima el Juzgado pertinente acceder en forma favorable a lo pretendido.

En consecuencia se ordena pagar el título de depósito judicial número 469700000047732 de enero 15 de 2020 por valor de $1.353.249 al señor Carlos Steven López Cossio, identificado con cédula de ciudadanía número 80.889.784.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 246

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Reinaldo García
Demandado: Alfonso Ramírez
Radicación: 2018-00186

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 25 de marzo de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 247

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Jhonatan Gómez
Demandado: Fundación Juan N Corpas
Radicación: 2019-00163

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 9 de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 248

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Yulieth Botero
Demandado: Hercilia Taguado y otro
Radicación: 2019-00066

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 2 de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 249

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Aimer Antonio Ramírez
Demandado: Grupo C Lozano y otros
Radicación: 2015-00077

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 1°de abril de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 250

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Olmedo Campo
Demandado: Adela Arango y otros
Radicación: 2019-00121

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 16 de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 251

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Juan Camilo Villada
Demandado: Adriana Aragón
Radicación: 2018-00113

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 8 de abril de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 252

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Gloria Lucy Aguirre
Demandado: Adriana Aragón
Radicación: 2018-00114

Roldanillo (Valle), junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 7 de abril de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez